



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 068-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 04 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0161-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 04 de junio de 2021, El Proveído N° 044-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 04 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 208 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, referido a la **Recepción de la Obra y plazos**, en su artículo 208.1° señala: **"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad en el mismo plazo"**;

Que, el artículo 208.2 del citado reglamento precisa: **"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un Comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"**;

Que, en este propósito, mediante **CARTA 021-2021-MARS/PUC** de fecha 17 de mayo de 2021, el Residente de Obra Ing. MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO presenta la Valorización N° 03 mes de abril de 2021, del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SERVICIO DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", además, solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 0161-2021-MDY-GIDU-YAS, de fecha 04 de junio de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación del Comité de recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, con Provéído N° 044-2021-MDY-ALC/GM de fecha 04 de junio de 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo de conformación del Comité de recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE POZO, TANQUE EN TRATAMIENTO, LINEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL DORADO, DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, el cual está conformado por las siguientes personas:

Presidente : Ing. YOEL ALEJOS SABINO
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

1° Miembro : MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO
Residente de Obra

2° Miembro : HOMERO GARATE RODRIGUEZ
Sub Gerente de Logística y Patrimonio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

ABOG. ROLANDO CAMILO VARGAS AMASIFUEN
GERENTE MUNICIPAL

